

CAR-T/2020_CPI CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS Y DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD EN EL MARCO DE LA INICIATIVA DE “NUEVO CAR ANTI CD19 CON EFICACIA, INMUNOGENICIDAD Y TOXICIDAD OPTIMIZADAS PARA DESARROLLO PRECLÍNICO Y CLÍNICO DE TERAPIA DE RESCATE EN PACIENTES CON NEOPLASIAS LINFOIDES DE ESTIRPE B. (CART_ANDALUCÍA)” PARA LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES INNOVADORAS EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA.

Antecedentes

La **Consejería de Salud y Familias** de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el **Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio**, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y en el **Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud**, es el órgano de la Administración de la Junta de Andalucía responsable de las directrices de la política de salud y de la superior dirección de los organismos directamente responsables de la provisión y gestión de los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma, configurados bajo la denominación de Sistema Sanitario Público de Andalucía. Dicho sistema viene definido en el artículo 43 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su Título VII de la Ordenación Sanitaria en Andalucía, como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculados a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria.

*La **Consejería de Salud y Familias** tiene como misión prestar atención sanitaria a las ciudadanas y ciudadanos andaluces, ofreciendo servicios sanitarios públicos de calidad, asegurando la accesibilidad, equidad y satisfacción de los usuarios, buscando la eficiencia y el aprovechamiento óptimo de los recursos.*

*La **Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud** (en adelante FPS), entidad del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo previsto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrita a la Consejería de Salud y Familias, tiene la consideración de entidad instrumental de la Junta de Andalucía.*

La FPS se estructura en torno a tres líneas de actividad de servicios al Sistema Sociosanitario Público de Andalucía: apoyo y gestión a la investigación, desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones y formación y evaluación de competencias técnicas profesionales. En el ámbito de la I+D+i en Salud, la FPS es la entidad central de apoyo y gestión de la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA). Se encarga de impulsar de forma efectiva la investigación e innovación en Salud en esta Comunidad Autónoma. La articulación de la investigación biomédica en el SSPA, confiere a la FPS un papel facilitador, de



apoyo, soporte y puesta en común de servicios a los centros y grupos de investigación a lo largo de todo el proceso científico

Con referencia a lo anterior, la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece de manera explícita en su artículo 115 que los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento. Este procedimiento aplica a todo tipo de contratos, especialmente a la Compra Pública de Innovación, en adelante CPI.

La CPI, en sus distintas modalidades, es un instrumento útil para abordar un proceso de transformación que exige el desarrollo de soluciones tecnológicas y la construcción de nuevas formas de organización y procesos que deben ser demostradas en sus requisitos funcionales (de resultados, organización, económicos y contractuales) antes de su extensión al conjunto de la red asistencial.

La oportunidad de apostar desde el sector público por el apoyo a la CPI ha llevado a la Junta de Andalucía a manifestar su compromiso por la articulación de una Estrategia para el impulso y Consolidación de la CPI en la Administración de la Junta de Andalucía, cuya formulación fue admitida por Acuerdo de 6 de febrero de 2018 del Consejo de Gobierno (BOJA número 30, 12 de febrero de 2018) y finalmente aprobada por Consejo de Gobierno y publicada el 4 de septiembre de 2018. En dicha Estrategia, dotada con 50 millones de euros procedentes del Programa Operativo Regional del Marco Europeo 2014-2020 (PO FEDER Andalucía), se establecen las bases para desarrollar la CPI y se identifican una serie de necesidades no cubiertas actualmente por el sector público andaluz para la mejora de los servicios públicos.

La [Estrategia de Compra Pública Innovadora \(ECPI\)](#) es una de las acciones de fomento de la innovación en salud del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en adelante SSPA, y persigue la mejora y la sostenibilidad del SSPA mediante el desarrollo de soluciones innovadoras basadas en las necesidades identificadas por el sistema y a través de la colaboración con el sector industrial soportada en nuevos procedimientos de compra pública.

Concretamente, en el área sanitaria, se identificó como prioridad el desarrollo de un **Nuevo CAR anti CD19 con eficacia, inmunogenicidad y toxicidad optimizadas para desarrollo preclínico y clínico de terapia de rescate en pacientes con neoplasias linfoides de estirpe B.**

Uno de los proyectos seleccionados fue la iniciativa “**Nuevo CAR anti CD19 con eficacia, inmunogenicidad y toxicidad optimizadas para desarrollo preclínico y clínico de terapia de rescate en pacientes con neoplasias linfoides de estirpe B (CART_ANDALUCÍA)**” alineado igualmente con la Estrategia de Compra Pública Innovadora del SSPA, que desarrolla la Secretaría General de I+D+i de la **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud** de la Comunidad Autónoma en el contexto de la Estrategia de I+i en Salud y la Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020/RIS3¹.

En este sentido, el cáncer es uno de los problemas de salud más importantes a los que deben dar respuesta las organizaciones sanitarias y los CAR-T constituyen un tipo de inmunoterapia que supone un antes y un después en la forma de abordaje del tratamiento de varios tipos de tumores

¹<http://ris3andalucia.es/>

hematológicos resistentes o en recaída, y se estima que en los próximos años tendrán también un gran impacto en el manejo de los tumores sólidos. La FDA en EEUU estima que a partir del año 2025 habrá unas 20 indicaciones terapéuticas para células CAR-T en ensayos clínicos. El impacto clínico y social de los CAR-T es muy alto porque un porcentaje muy significativo de pacientes sin alternativa terapéutica logran respuestas sostenidas en el tiempo. Sin embargo, la terapia tiene limitaciones en cuanto a sus resultados a largo plazo, así como una enorme complejidad tecnológica y clínica y unos costes muy elevados, por lo que es necesario buscar alternativas como el codesarrollo público-privado de nuevos CAR-T más efectivos, menos tóxicos y más eficientes para lograr el acceso equitativo y sostenible de los pacientes a la terapia.

Europa va muy rezagada respecto a EEUU y China en el desarrollo de nuevas terapias CAR. Si se tiene en cuenta el impacto que se espera de los CAR-T en la próxima ola de tratamientos en cáncer, se hace evidente que hay que cambiar esta tendencia o de lo contrario Europa será irrelevante en el desarrollo de inmunoterapias de cáncer.

Este proyecto pretende estimular desde la demanda el desarrollo de nuevos CAR-T que permitan mejorar la eficacia en pacientes con tumores hematológicos CD19+, fomentar la colaboración público-privada, generar actividad económica, empleo de calidad y tejido productivo, a la vez que fomentar la accesibilidad reduciendo el coste. Son necesarios nuevos CAR-T multidiana, no inmunogénicos, con baja toxicidad, modulables y personalizables y que favorezcan la persistencia *in vivo* de las células.

El objetivo global del proyecto consiste en el desarrollo preclínico y clínico, hasta fase 1 incluida, de un nuevo Medicamento de Terapias Avanzadas (ATMP) consistente en un CAR-T anti CD19 más eficaz y menos tóxico que los actualmente disponibles en el mercado y a un menor coste. Este objetivo global tiene, por tanto, dos vertientes: una primera de mejora de los resultados en salud en esta población de pacientes y una segunda vertiente económica que conducirá al ahorro en costes de tratamiento, retornos económicos para el SSPA e innovación tecnológica en Andalucía (ver Anexo I).

El proyecto, con un presupuesto aproximado de 4,2 millones de euros cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) incluido en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, pretende, además: (I) contribuir a la implantación, validación y certificación de las infraestructuras necesarias para fabricar y administrar CAR-T en Andalucía; (II) generar propiedad industrial con derechos compartidos entre el sector público y el privado y (III) promover el acceso temprano de los pacientes andaluces a la terapia CAR-T desde los ensayos clínicos. Del presupuesto anteriormente citado, se dispondrá de un mínimo del 70% para licitaciones de Compra Pública de Innovación.

Por todo lo anterior, existe una prioridad y una necesidad no cubierta en el sistema sanitario, lo que justifica la apuesta por la Compra Pública de Innovación. Previa a cualquier procedimiento de Compra Pública de Innovación, diferentes guías recomiendan articular las llamadas “Consultas Preliminares al Mercado”.

En el artículo 115 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 40 y 41 –en adelante LCSP –, se establece que los poderes adjudicadores pueden abordar la realización de consultas preliminares del mercado a fin de preparar la posible contratación e informar a los operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que se exigirán para concurrir al eventual procedimiento de adjudicación así como el resto de aspectos que se han de tener en cuenta en un proceso de este tipo.

Por tanto, la **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud**, publican la presente convocatoria de Consulta Preliminar al Mercado para preparar la eventual contratación de uno o varios proyectos piloto de Compra Pública de Innovación, informando a los operadores económicos acerca del reto y necesidades a solventar (ver Anexo I, disponible en el perfil del contratante del Junta de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/consultas-preliminares.html?objeto=&estado=&organismo=CSAF>) y en la página web car-tproject.com.

Primero. Convocatoria

Con carácter previo a las licitaciones de CPI, la **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud** consideran de interés recabar información de los operadores económicos, los agentes sociales y demás agentes de conocimiento, con el fin de conocer el estado de la técnica, identificando las características de las posibles soluciones que mejor se adapten a los requisitos del servicio y a las necesidades de los usuarios. Esta información podrá ser incorporada, si procede, para planificar y elaborar las especificaciones técnicas de los procedimientos de contratación ulteriores.

En consecuencia, se convoca esta **Consulta Preliminar al Mercado** sobre la necesidad de buscar soluciones innovadoras para el desarrollo de un **Nuevo CAR anti CD19 con eficacia, inmunogenicidad y toxicidad optimizadas para desarrollo preclínico y clínico de terapia de rescate en pacientes con neoplasias linfoides de estirpe B**. (ver más información detallada en Anexo I, disponible en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/consultas-preliminares.html?objeto=&estado=&organismo=CSAF>) y en la página web car-tproject.com.

Segundo. Objeto

El objeto de la presente Consulta Preliminar al Mercado es recopilar la información necesaria para preparar una o varias eventuales contrataciones públicas de innovación en el marco del reto descrito en el Anexo I, e informar a los operadores económicos acerca de los planes y requisitos de contratación.

Esta convocatoria busca promover la participación de personas físicas o jurídicas para la presentación de propuestas de soluciones innovadoras para la creación de **Nuevo CAR anti CD19 con eficacia, inmunogenicidad y toxicidad optimizadas para desarrollo preclínico y clínico de terapia de rescate en pacientes con neoplasias linfoides de estirpe B**.

Concretamente se pretende que, a partir de los resultados de la Consulta Preliminar al Mercado, la **Consejería de Salud y Familias y la FPS** puedan contar con el conocimiento suficiente sobre las soluciones más innovadoras que el mercado podría desarrollar para definir las especificaciones funcionales que permitan la innovación y sean factibles de alcanzarse, y, para evaluar las capacidades del mercado.



Tercero. Participantes

La convocatoria es abierta y se dirige a todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan intención de presentar propuestas para las necesidades no cubiertas, tanto en su definición y alcance, como en su desarrollo y demostración de utilidad clínica.

Se admitirá la presentación de varias propuestas por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o en forma conjunta con otros.

Cuando una propuesta se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades deberá identificarse aquella que las represente, a efectos de interlocución con la **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud**.

Cuarto. Presentación de propuestas

- Las propuestas innovadoras, junto con la documentación anexa, se presentarán enviando un correo electrónico a la dirección: cpi.salud@juntadeandalucia.es e info@cartproject.com

Un aspecto **importante** para la identificación de la propuesta es que en el apartado del **asunto del correo** deberá indicarse la expresión **ACRÓNIMO PROPUESTA_NOMBRE ENTIDAD/CART/2020_CPI**. Todos aquellos mensajes que no se identifiquen bajo este asunto no se considerarán para la propuesta.

La presentación de las propuestas se ceñirá a las siguientes reglas básicas:

1. Los participantes deberán formular sus propuestas cumplimentando el formulario de solicitud (**Anexo II**) que se puede descargar en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, en el apartado “Consultas Preliminares” (<https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>). Se podrá acompañar al formulario de solicitud la documentación complementaria que se estime oportuna, donde se podrá desarrollar la propuesta con mayor detalle.
2. El formulario de solicitud indicado en el Anexo II deberá estar cumplimentado en todos y cada uno de los apartados para ser revisado y que la solicitud sea aceptada. La información de dicha solicitud podrá ser publicada en cualquier momento, salvo la información declarada de carácter confidencial. Los anexos adicionales que pueda adjuntar la empresa al formulario podrán tener carácter confidencial total o parcial, si bien se ruega abstenerse al formulario para facilitar su análisis. La **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud** podrá publicar información y documentación confidencial previa autorización de la entidad que haya realizado la propuesta.
3. El tamaño máximo permitido para el correo electrónico de la propuesta de solución será de 10 Mb. Si debido a la documentación complementaria fuese necesario superar el tamaño permitido, esta documentación deberá entregarse a través de un enlace para descargar a través de un sistema de intercambio de archivos en la nube.
4. En caso de que una propuesta se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades, deberá emplearse una única dirección de correo electrónico, para los efectos de identificación de la propuesta e interlocución con los proponentes.

5. Para la aclaración de las dudas que los participantes puedan tener, de cara a la preparación de las propuestas, se habilitará un documento de preguntas y respuestas frecuentes que se irá actualizando de manera periódica en el perfil del contratante del Junta de Andalucía en el apartado “Consultas Preliminares”. Asimismo, los participantes podrán plantear consultas completando el formulario de resolución de dudas del Anexo III (disponible en el perfil del contratante del Junta de Andalucía, en el apartado “Consultas Preliminares” <https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/consultas-preliminares.html?perfilContratante=SYBS03&organismo=CSAF> y en la página del proyecto car-tproject.com y enviándolo al correo electrónico compra.innovacion.sc.sspa@juntadeandalucia.es, indicando en el **apartado del asunto** la expresión **DUDA_NOMBRE ENTIDAD/CART/2020_CPI**. Todos aquellos mensajes que no se identifiquen bajo este asunto no se considerarán para su respuesta.
6. Las propuestas se podrán presentar a partir de la fecha de inicio indicada en la presente convocatoria, y siempre que permanezca abierto el periodo de presentación de propuestas y la presente consulta.
7. La **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud**, con el fin de garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades entre los participantes de un eventual procedimiento de contratación ulterior que se pueda convocar, publicarán la información relevante de las propuestas no designada como confidencial por los proponentes bajo el documento Informe de Conclusiones de la Consulta Preliminar al Mercado del proyecto CAR-T.
8. La **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud** no se obligan a financiar ni a aceptar las propuestas presentadas en esta convocatoria. Los costes derivados de la participación en la convocatoria serán a cargo de los interesados.

Quinto. Apoyo técnico

La **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud** podrán apoyarse en otras entidades que considere oportunas para la correcta ejecución y resolución de dudas y cuestiones que se presenten durante la consulta preliminar al mercado. Los asesores, si los hubiera, no podrán participar en las futuras licitaciones derivadas de la Consulta Preliminar al Mercado. Asimismo, se publicará al final del proceso en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, en el apartado “Consultas Preliminares”, el nombre de los asesores involucrados en la Consulta.

Sexto. Aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación ni falseamiento de la competencia

En la participación en la consulta, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información no podrán dar lugar a infracciones de los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, ni tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos.

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su consentimiento para que la **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud** mantengan accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre las propuestas presentadas.

La participación en la consulta preliminar al mercado no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto a la participación en futuras licitaciones que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta consulta y como consecuencia de ella no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas presentadas.

A tal efecto, la **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud** tomarán las medidas apropiadas para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier procedimiento de contratación posterior.

En particular, en aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, se hará pública cualquier información intercambiada en el marco de esta convocatoria en el perfil del contratante del Junta de Andalucía, en el apartado “Consultas Preliminares”.

Asimismo, se publicarán los resultados finales obtenidos en la consulta preliminar al mercado y el Mapa de Demanda Temprana asociado a este proceso.

La **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud** adoptarán las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de intereses. Esta situación se produce cuando, el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de interés deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento de la **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud**.

Cualquier situación constitutiva de un conflicto de intereses o que pueda conducir a un conflicto de intereses durante la celebración de la consulta al mercado deberá ponerse de inmediato en conocimiento de la **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud**.

Séptimo. Funcionamiento de la consulta

La **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud** estudiarán las propuestas que se presenten. Si se considerara de interés, se podrá convocar individualmente a participantes concretos para realizar su presentación más detallada o ampliar la información sobre su propuesta, producto o servicio. En caso de que esta ampliación de información fuese de interés para todos los potenciales licitadores, ésta se hará pública, requiriendo el consentimiento del proponente si tuviera carácter confidencial.

En cualquier momento, la **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud** podrán celebrar jornadas, eventos o reuniones, para explicar o difundir información a posibles proponentes con relación a cualquiera de las fases anteriormente mencionadas siempre cumpliendo con los principios de igualdad de trato, transparencia y no discriminación. Las diferentes convocatorias de estas actuaciones se publicarán en el perfil del contratante del Junta de Andalucía en el apartado “Consultas Preliminares”.

Los hitos anteriores podrán tener lugar sin menoscabo de que se celebren nuevas convocatorias colectivas, individuales, peticiones por escrito de información, por teléfono, por medios electrónicos, a través del perfil del contratante del Junta de Andalucía o incluso se soliciten demostraciones como avance de las soluciones que estén siendo desarrolladas por las personas físicas o jurídicas participantes.

Durante el desarrollo de la consulta se podrá publicar información relativa a los avances de la consulta (fichas de avance que podrán concretar la necesidad no cubierta y dar paso a consultas más específicas dentro del proceso aquí anunciado). Esta información será publicada en el perfil del contratante del Junta de Andalucía en el apartado “Consultas Preliminares”.

Finalizada la consulta, se publicará con antelación, en el perfil del contratante del Junta de Andalucía, en el apartado “Consultas Preliminares” y su correspondiente anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el Informe de Conclusiones de la Consulta Preliminar al Mercado que incluirá el mapa de demanda temprana de la futura o futuras contrataciones que se pretendan convocar a los efectos de informar al mercado para que pueda preparar las oportunas ofertas con tiempo suficiente.

Octavo. Plazo y gestión de la Consulta Preliminar al Mercado

El plazo para la presentación de propuestas comenzará el día siguiente de la publicación, en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, en el apartado “Consultas Preliminares” y finalizará el 24 de junio de 2020 a las 23:59..

Este plazo podrá ser ampliado si se considera oportuno, lo cual se comunicará a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico proporcionado, y se hará público en el perfil del contratante <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/consultas-preliminares.html?objeto=&estado=&organismo=CSAF> y en el sitio web cart-project.com

La **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud** podrán publicar actualizaciones de los retos de la presente convocatoria. Podrán, por tanto, añadir nuevos retos o reformular los retos publicados fruto de la evolución del propio proceso de Consulta Preliminar del Mercado.

También, durante el desarrollo de la consulta se podrá publicar información relativa a los avances de la consulta.

Sin perjuicio del empleo de otros canales complementarios, toda la información actualizada sobre la consulta estará disponible en el citado sitio web cart-project.com.

Se comunicarán estas actualizaciones a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico facilitada al enviar la propuesta de solución.

El cierre de la consulta se determinará cuando la **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud** estimen que:

- Disponen de información suficiente sobre las propuestas de la solución innovadora como para iniciar un eventual proceso de contratación pública de innovación, o
- Consideren que tal reto no ha generado suficiente interés en el mercado como para mantener la consulta abierta, o
- Consideren que la oportunidad de plantear el reto ha decaído.

El cierre del proceso de la consulta se anunciará con al menos dos semanas de antelación, publicándolo en el perfil del contratante y en el sitio web cart-project.com. Se podrá revocar el aviso de cierre en cualquier momento informando de ello por los mismos medios.

Noveno. Idioma

El idioma oficial de esta consulta preliminar al mercado es el español. Para facilitar la participación de licitadores extranjeros se proporcionarán también los documentos de la consulta en inglés. Los participantes podrán presentar sus propuestas o informaciones en español o inglés. La comunicación con los participantes durante el procedimiento de consulta para responder a las preguntas que planteen se realizará en español o en inglés.

Décimo. Resultado de la Consulta Preliminar al Mercado

La **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud** estudiará las propuestas que se presenten y podrán utilizarlas, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, para definir las especificaciones funcionales o técnicas detalladas que se puedan emplear en los procedimientos de contratación de bienes o servicios que con posterioridad se pueden convocar, fundamentalmente a través del procedimiento de CPI.

En línea con lo anterior, la **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud** hará constar en un informe de conclusiones las actuaciones realizadas. En el informe se relacionarán estas acciones y sus responsables, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. Este informe se publicará en el perfil del contratante del Junta de Andalucía, en el apartado “Consultas Preliminares”. En este informe se establecerá además los próximos pasos que llevará a cabo la **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud** en el marco de la iniciativa, pudiendo ser, entre otros, la publicación del Mapa de Demanda Temprana.

Se podrá nombrar un Comité Técnico formado por personal del órgano proponente y/o de otras instancias públicas que se consideren de interés. Este Comité podrá recabar la opinión de expertos externos con voz, pero sin voto en las deliberaciones.

Los resultados finales obtenidos por dicho Comité se podrán publicar, junto al eventual anuncio de licitación posterior, en el perfil del contratante del Junta de Andalucía, en el apartado “Consultas Preliminares” y mediante anuncio correspondiente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Undécimo. Publicidad

La **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud** utilizarán el perfil de contratación del Junta de Andalucía como principal medio de publicidad información relevante de la Consulta y un espacio web específico del proyecto cart-project.com.

A continuación, se enumeran alguno de los documentos que se pretenden articular:

- Anuncio de la apertura y descripción de la Consulta.
- Anuncio del cierre del proceso de la Consulta.
- Nuevas necesidades no cubiertas de la **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud**.
- Actualización de las necesidades no cubiertas.



- Aspectos concretos de las necesidades no cubiertas.
- Resultados de la Consulta.
- Cualquier otra información que se considere oportuna para los participantes.

Además, la **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud**, si lo consideran necesario, utilizará simultáneamente cualesquiera otras formas de publicidad adecuadas y utilizadas frecuentemente en sus procedimientos de transparencia: Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), Diario Oficial de la Unión Europea, TED, Boletines Oficiales, Publicaciones locales, internet, etc.

Duodécimo. Protección de datos personales y confidencialidad

La **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud** almacenarán los datos de contacto de los participantes en el procedimiento. Estos datos se incluirán necesariamente en el formulario de solicitud del Anexo II, en las que se hará constar además de su consentimiento expreso y la aceptación de las bases de la presente convocatoria, incluida la posibilidad de difundir su participación en el procedimiento en caso de ser relevante. A estos datos se tendrá derecho de acceso, modificación y cancelación con el propósito exclusivo de facilitar el contacto durante el proceso de consulta preliminar al mercado.

Por otra parte, para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su voluntad conforme para que la **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud** mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre las propuestas presentadas.

Sin perjuicio de la posibilidad de divulgación de la información contenida en las propuestas y de la definición de las especificaciones de los proyectos, la Administración no podrá divulgar la información técnica comercial que, en su caso, haya sido facilitada por los participantes y estos hubieran designado como confidencial.

Serán los participantes quienes deben identificar la documentación o la información técnica o comercial que consideran que tiene carácter confidencial, no siendo admisible que efectúen una declaración general o declaren que todos los documentos o toda la información tienen carácter confidencial. Este carácter confidencial afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la solución. En este sentido, el contenido de la información incluida en el formulario disponible en el Anexo II, en ningún caso podrá ser calificado de confidencial y podrá ser publicada en la web. Únicamente los adjuntos a esta ficha podrán designarse como confidenciales, total o parcialmente. Esta circunstancia deberá quedar reflejada claramente (de cualquier forma, o al margen) por el proponente en el propio documento designado como tal.

Décimo tercero. Derechos de Explotación de la Propiedad Intelectual e Industrial

El uso del contenido de las propuestas se limita exclusivamente a su posible inclusión en el proceso de definición del proyecto que se implementará en las especificaciones de un eventual procedimiento de contratación posterior.



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias

Décimo cuarto. Contratación de proyectos

A partir de las propuestas de solución innovadoras recogidas como resultado de esta convocatoria, la **Consejería de Salud y Familias** y la **Fundación Progreso y Salud** podrán proceder con el correspondiente procedimiento de contratación pública ulterior.

Este eventual procedimiento de compra posterior estará abierto a todas las ofertas que cumplan, en su caso, las condiciones establecidas para ese procedimiento, hayan participado o no en esta Consulta Preliminar al Mercado.